



ESTABLECE NUEVOS SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA SN N°023/2024, DE 2024, QUE ESTABLECE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA SN N° 047

SANTIAGO, 30 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto supremo N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en el reglamento que regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, aprobado por el decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución exenta N°023/2024, de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, que establece los sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez, en los términos del artículo 3° de la ley N°20.730, y deja sin efecto resolución exenta N°49, de 2022, de la Subsecretaría de la Niñez; en la resolución exenta N°0175/2024 de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, que deja sin efecto establecimiento de los sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez que señala, establece nuevos sujetos pasivos que individualiza y modifica la resolución exenta SN N°023/2024, de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez en el sentido que indica; en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, en adelante "Ley"; en el inciso primero, del artículo 5°, del reglamento aprobado por el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y se dictó la resolución exenta SN N° 23/2024, de 2024, por la que estableció como sujetos pasivos de lobby, además de la subsecretaria de la Niñez y de su jefe de gabinete, a aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o

influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración”.

2° Que, con posterioridad a su dictación se modificó a través de la resolución exenta SN N°0175/2024 de la Subsecretaría de la Niñez, la que en particular dejó sin efecto el establecimiento de una persona en calidad de sujeto pasivo de lobby y por tanto, modificó el contenido de la resolución exenta N°23, ya referida.

3° Que, por medio del memorándum del asesor legislativo de la Subsecretaría de la Niñez, solicita la modificación de la resolución exenta N°23/2024 de 2024, en los términos que indica en el documento adjunto, el cual establece nuevos sujetos pasivo de lobby, además de los indicados en la resolución referida.

4° Que, en atención a lo anterior, corresponde actualizar la nómina de las personas que se definirán como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares de la Subsecretaría de la Niñez, y modificar la resolución exenta N° 023/2024, de 2024, del mismo organismo, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: ESTABLÉCESE nuevos sujetos pasivos de lobby de la Subsecretaría de la Niñez en los términos del artículo 3° de la ley N°20.730, a las siguientes personas funcionarias que ejercen funciones en la Subsecretaría de la Niñez, según se indica:

1. Jorge Bravo Orellana, profesional de la División de Promoción y Prevención.
2. Vanessa Hernández Parra, profesional de la División de Promoción y Prevención.
3. Lilian Araya Ortiz, profesional de la División de Promoción y Prevención.
4. Gabriela Saieg Artaza, profesional de la División de Planificación y Estudios.
5. Francisca Flores Barrientos, profesional de la División de Planificación y Estudios.
6. Catalina Fuentealba Aranda, profesional de la de División de Planificación y Estudios.

SEGUNDO: SUSTITÚYASE el texto de la segunda disposición de la resolución exenta SN N° 023/2024, de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez, por el siguiente:

1. Jorge Bravo Orellana, profesional de la División de Promoción y Prevención.
2. Vanessa Hernández Parra, profesional de la División de Promoción y Prevención.
3. Lilian Araya Ortiz, profesional de la División de Promoción y Prevención.
4. Gabriela Saieg Artaza, profesional de la División de Planificación y Estudios.
5. Francisca Flores Barrientos, profesional de la División de Planificación y Estudios.
6. Catalina Fuentealba Aranda, profesional de la de División de Planificación y Estudios.
7. Cecilia Ivonne Bobadilla Escobar, Coordinadora GTE-NNA.
8. Catalina Soto Espinoza, Asesora de Gabinete.

9. María Gabriela Pinochet, Coordinadora Jurídica.
10. Camilo Brauchy Quiroz, Asesor Jurídico.
11. Emilia Rivas Lagos, Asesora de Gabinete.
12. Karla Andrea Toro Inostroza, Asesora de Gabinete.
13. Valeria Soto Pino, Asesora de Gabinete.
14. Catalina Campos Becerra, Encargada de Comunicaciones.
15. Roxana Muñoz Marchant, profesional de la División de Promoción y Prevención.
16. Tamara Paz Novoa González, profesional de la División de Planificación y Estudios.
17. Julio Pintos Silva, Supervisor Macrozonal.
18. Laura Cid Cifuentes, Supervisora Macrozonal.

TERCERO: DÉJASE constancia que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá rigiendo íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta SN N°023/2024, de 2024, de esta subsecretaría de Estado.

CUARTO: REGÍSTRESE, a contar de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución, en los registros de agenda pública señalados en el artículo 8° de la ley N° 20.730.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas funcionarias individualizadas en la tercera disposición de este acto administrativo.

SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Subsecretaría de la Niñez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de la ley N° 20.730.

OCTAVO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución junto con la resolución exenta N° 023/2024, de 2024, de la Subsecretaría de la Niñez.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


VERÓNICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ